

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 068-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **25 ABR. 2017**

R. EX. Nº **1357**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar de Pacífico", C.I. SUBPESCA Nº 3227, de fecha 27 de marzo de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 068/2017, de fecha 30 de marzo de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2755 y Nº 1281, ambas de 2005, Nº 903 de 2006, Nº 1202 de 2007, Nº 1403 de 2008, Nº 1254 de 2009, Nº 1611 de 2011, Nº 629 de 2013, Nº 1381 de 2014, Nº 916 de 2015, Nº 1497 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1497 de fecha 17 de mayo de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Ensenada Capitanes, X Región**, presentado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar de Pacífico" y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 3227, de fecha 27 de marzo de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 068/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

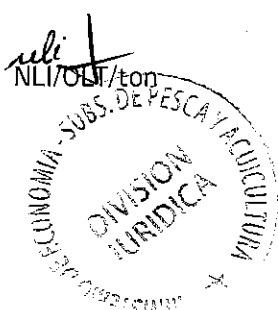
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1497 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Ensenada Capitanes, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Pescadores y Buzos Mariscadores "Mar de Pacífico", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5603 de fecha 03 de marzo de 2005, con domicilio en Diego Portales N° 1000, oficina N° 502, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


PABLO BEAZA LUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/OST/ton

ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA